



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

viernes, 2 de junio de 1995. — Número 110

Página 2.569

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.3 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Orden de 17 de mayo de 1995 por la que se hace pública la Resolución de la convocatoria de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte para su provisión por el procedimiento de libre designación 2.570

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente de cambio de titularidad de vivienda V. P. O. de promoción pública 2.570
- 3.2 Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. — Estimación de impacto medioambiental . 2.570

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Universidad de Cantabria. — Adjudicación de plaza de titulado superior, analista de sistemas, grupo I 2.571
- Ministerio de Industria y Energía. — Expedientes alta tensión números 3/95, 13/95, 14/95, 22/95, 50/95, 46/95, 42/95, 44/95 y 45/95 2.571

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Anuncio de subasta de bien mueble 2.574

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Torrelavega. — Cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1994 y matrícula del impuesto sobre actividades económicas 2.575
- Arnuero, Los Corrales de Buelna y El Astillero. — Matrículas de los impuestos sobre actividades económicas 2.575
- Santander. — Deudores con domicilio desconocido 2.575

4. Otros anuncios

- Santander. — Convocatoria de subvenciones a programas de carácter social para 1995 1.581
- Torrelavega. — Licencia para la instalación de un bar 2.581
- Reocín. — Ordenanza que regula los ficheros de tratamiento automatizado 2.582
- Camaleño. — Licencia para instalación de taller de carpintería 2.582

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Corrección de errores al expediente número 59/95 2.583
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 505/86 . 2.583
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 318/93 . 2.584
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo. — Expediente número 190/94 . 2.584
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 421/93 . 2.585
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 161/92 2.585

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expedientes números 170/95 y 150/95 2.586
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales. — Expedientes números 303/94, 139/94 y 82/95 . 2.587
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 846/94, 31/95, 988/94 y UMAC . 2.588
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 135/94, 941/94, 928/94, 777/94, 750/94, 1.087/94, 1.141/94, 56/95, 501/94 y 112/95 2.589

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

ORDEN de 17 de mayo de 1995 por la que se hace pública la Resolución de la convocatoria de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte para su provisión por el procedimiento de libre designación.

Por Orden de 16 de marzo («Boletín Oficial de Cantabria», de 5 de abril) y corrección de errores («Boletín Oficial de Cantabria», de 19 y 27 de abril), de la Consejería de Presidencia, se anunciaron para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, distintos puestos de trabajo de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.

Previa la tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.A) de la citada Ley, este consejero ha dispuesto:

Primero. Resolver la referida convocatoria adjudicando los puestos de trabajo en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo. La toma de posesión de los nuevos destinos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de 2 de marzo de 1995, por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 17 de mayo de 1995.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

ANEXO

Convocatoria: Orden de 16 de marzo («Boletín Oficial de Cantabria», de 5 de abril), de la Consejería de Presidencia.

—Número de puesto: 2028. Denominación: Secretaria de consejero. Adjudicado: Desierto por no reunir ningún candidato/a el perfil del puesto ofertado.

—Número de puesto: 2030. Denominación: Secretaria de alto cargo de la Secretaría General Técnica. Adjudicado: A doña María Luisa Leal Cobo.

—Número de puesto: 2067. Denominación: Secretaria de alto cargo de la Dirección Regional de Cultura y Educación. Adjudicado: A doña María Antonia Ruiz González.

95/71400

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

En el expediente de cambio de titularidad de vivienda V. P. O. de Promoción Pública que se sigue en esta Dirección Regional a instancia de don Antonio

Chamorro Bonilla y doña Lucrecia Fernández García, consta Resolución dictada en fecha 16 de marzo de 1995, que en su parte dispositiva deniega el cambio de titularidad solicitado por los citados señores para la vivienda sita en Torrelavega, avenida de La Constitución, número 11, 4.º B. En dicha Resolución se les concede a los mismos la posibilidad de interponer recurso ordinario ante la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación.

Intentada la notificación de la mencionada Resolución a través del servicio de correos y habiendo resultado ésta fallida, al menos en dos ocasiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Y para que sirva de notificación a don Antonio Chamorro Bonilla y doña Lucrecia Fernández García, con último domicilio conocido en Torrelavega, avenida de La Constitución, número 11, 4.º B, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 11 de mayo de 1995.—El director regional de Urbanismo y Vivienda, Ricardo Gutiérrez López-Vázquez.

95/68943

CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en su anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de informe de impacto ambiental.

La Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente estimación de impacto ambiental y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la estimación ambiental es aprobatoria, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el informe de impacto ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

—«Camino de acceso al centro reemisor de TV de Pesaguero», promovido por la Diputación Regional de Cantabria.

—«Polígono industrial El Vallegón», promovido por la Diputación Regional de Cantabria, ubicados en Sámano (Castro Urdiales).

—«Edificio y torre de antenas destinados a estación repetidora de radioenlaces para T. M. A., T. R. A. C., G. S. M., etc.», promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», ubicados en Monte Hozal, Piñeres (Peñarrubia).

—«Edificio y torre de antenas destinados a estación repetidora de radioenlaces para T. M. A., T. R. A. C., G. S. M., etc.», promovido por «Telefónica de España,

Sociedad Anónima», ubicados en San Roque de Riomiera-Selaya.

—«Red de caminos y saneamiento de la zona de concentración parcelaria de Castañeda», promovido por la Diputación Regional de Cantabria.

—«Red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Hoz de Aner», promovido por la Diputación Regional de Cantabria.

—«Red de caminos de la zona de concentración parcelaria en Secadura-Nates-Llanez», promovido por la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 12 de mayo de 1995.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, encargado del despacho de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Ángel Madariaga de la Campa.

95/70197

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 15 de mayo de 1995, de la Universidad de Cantabria, en la que se adjudica, por concurso-oposición, convocado a turno libre, para cubrir una plaza de titulado superior, analista de sistemas (Grupo I), vacante en la plantilla laboral de esta Universidad

Vista la propuesta presentada por el Tribunal encargado de juzgar el concurso-oposición, convocado a turno libre, para cubrir una plaza de titulado superior, analista de sistemas (grupo I), vacante en la plantilla laboral de esta Universidad, convocada por Resolución Rectoral de 19 de enero de 1995 («Boletín Oficial de Cantabria», de 14 de febrero).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria; el artículo 81 del Real Decreto 1.246/85, de 29 de mayo, modificado por el Real Decreto 82/93, de 22 de enero, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto adjudicar a don Luis Fernando Romero Laguillo la plaza de titulado superior, analista de sistemas, grupo I.

Santander, 15 de mayo de 1995.—El rector, P/D, el vicerrector de Ordenación Académica, Alfonso Moure Romanillo.

95/72250

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 3/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento

de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 225 metros.

Origen de la línea: C. T. Estación.

Final de la línea: C. T. Batán.

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Batán.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Potencia: 1 de 630 kVA.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Situación: Liérganes.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 12 de abril de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/55894

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 13/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 353 metros.

Origen de la línea: Apoyo número 3, derivación Adelma.

Final de la línea: C. T. I. Arral II.

Centro de transformación:

Denominación: C. T. I. Arral II.

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Situación: Hoznayo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de abril de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/61437

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 14/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Telefónica de España, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica:

Tensión: 20 kV.

Longitud: 643 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo número 15 de la línea derivación a Bustillo del Monte.

Final: C. T. estación base T. M. A.

Centro de transformación tipo intemperie denominado estación base T. M. A. de Bustillo del Monte.

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 380/220 \text{ V}$.

Situación: Bustillo del Monte.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de abril de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/61448

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 22/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las

instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea eléctrica aérea trifásica denominada Treto-Boch:

Tensión: 55 kV.

Longitud: 193 metros.

Conductor: LA-110.

Origen: Pórtico en subestación de Treto.

Final: Apoyo número 2.

Situación: Treto, Bárcena de Cicero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de abril de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/61446

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 50/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Aumento de potencia solicitado por el Ayuntamiento de Santander para sus instalaciones en el palacio de La Magdalena.

Características principales:

La tensión de servicio actual será de 12 kV, aunque la instalación está preparada para 20 kV.

La línea objeto de este proyecto enlaza el C. T. Miranda con el C. T. Paraninfo, para lo cual dicha línea tendrá entrada y salida en los CC. TT. Calatayud, Rocío, Hotel Real, Pérez Galdós, La Pagoda y Tenis.

La línea tiene una longitud en total de 2.470 metros, distribuidos en los siguientes tramos:

—L. S. Miranda-Calatayud, 488 metros.

—L. S. Calatayud-Rocío, 178 metros.

—L. S. Rocío-Hotel Real, 159 metros.

—L. S. Hotel Real-Pérez Galdós, 384 metros.

—L. S. Pérez Galdós-La Pagoda, 90 metros.

—L. S. La Pagoda-Tenis, 321 metros.

—L. S. Tenis-Paraninfo, 850 metros.

Su trazado es subterráneo a través de acera y calzada, como se indica en el plano de itinerario.

Presupuesto: 45.019.687 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Pro-

vincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de abril de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/60507

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 46/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Reinosa.

Finalidad de la instalación: La reforma del actual centro de transformación del mismo nombre.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Instituto.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 2 de 250 kVA.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Presupuesto: 1.725.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de abril de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/55892

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 42/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Reinosa.

Finalidad de la instalación: Línea eléctrica subterránea de media tensión que unirá los centros de transformación Vidrieras I y Vidrieras II.

Características principales:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 238 metros.

Número de circuitos: 1.

Origen de la línea: C. T. Vidrieras I.

Final de la línea: C. T. Vidrieras II.

Presupuesto: 2.059.315 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de abril de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/55900

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 44/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Rubayo.

Finalidad de la instalación: Modificación de la línea eléctrica denominada derivación a C. T. I. Rubayo.

Características principales:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la modificación: 503 metros.

Número de circuitos: 1.

Apoyos: 3, metálicos.

Presupuesto: 1.574.765 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de abril de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/55903

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 45/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Reinosa.

Finalidad de la instalación: La instalación de una línea eléctrica subterránea de media tensión que unirá los centros de transformación Cárcel y Damián Alonso.

Características principales:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 120 metros.

Origen de la línea: C. T. Cárcel.

Final de la línea: C. T. Damián Alonso.

Presupuesto: 1.097.970 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de abril de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/55904

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria

Anuncio de subasta de bien mueble

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, Zona de Santander capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/594, que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Gonzalo Suárez Vitienes, DNI 14.168.914, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 22 de mayo de 1995 la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 8 de mayo de 1995, la subasta del bien mueble propiedad de don Gonzalo Suárez Vitienes, embargado por diligencia de fecha 8 de noviembre de 1994, en procedimiento administrativo de apremio número 88/594, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de dicha subasta el día 27 de junio de 1995, a las diez horas, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva (URE 39/04), calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge del deudor, así como

al arrendador, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Establecimiento mercantil que lleva consigo el derecho de traspaso del local de negocio destinado a cafetería, situado en la planta baja del inmueble señalado con el número 5 de la calle de General Mola, de Santander.

Valoración según informe pericial: 19.500.000 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 19.500.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 14.625.000 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 25 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá suspenderse la subasta si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos recargos y costas.

5. De conformidad con lo regulado en el artículo 33.1 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, se notificará de oficio al arrendador la mayor postura ofrecida en la subasta o, en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretenda la adjudicación. La aprobación del remate o adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

6. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. En el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8. Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo no fueran enajenados alguno/s de los lotes subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander a 23 de mayo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/73119

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento referida al ejercicio de 1994, durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho plazo y ocho días más las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, las que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se elevarán a la consideración del Pleno de la Corporación.

Torrelavega, 4 de mayo de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/66583

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91 y 92 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se anuncia la exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1995 de aquellas actividades censadas en el municipio de Torrelavega, durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Régimen de recursos

Contra los datos contenidos en esta matrícula, cabe interponer el recurso de reposición en la Administración Tributaria del Estado (Administración de Hacienda de Torrelavega), en el plazo de treinta días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, en el plazo de quince días desde la fecha referida, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Torrelavega a 5 de mayo de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/67651

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Impuesto sobre actividades económicas

Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en su Delegación de Cantabria, se ha procedido

a elaborar y aprobar la matrícula municipal del impuesto de actividades económicas para el ejercicio 1995.

Igualmente se ha procedido a elaborar y aprobar la matrícula de los sujetos pasivos con cuota provincial y nacional, cuyo domicilio fiscal radica en este Ayuntamiento.

Las citadas matrículas se exponen al público durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrán interponerse reclamaciones o recursos de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Laredo.

Arnuero, 28 de abril de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/63591

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Remitida por la Delegación de Hacienda de Cantabria la matrícula del impuesto de actividades económicas empresariales y profesionales del ejercicio 1995, se expone al público por espacio de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones oportunas.

Los Corrales de Buelna a 11 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/67625

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Remitida por la Agencia Tributaria la matrícula del impuesto de actividades económicas, cuota municipal, correspondiente al ejercicio de 1995, la misma queda expuesta al público por espacio de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarlo.

Contra la inclusión o exclusión de los sujetos pasivos en la matrícula o la alteración de los datos censales se podrá interponer ante la Agencia Estatal Tributaria de Santander recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo a la reclamación económico-administrativa.

El Astillero, 5 de mayo de 1995.—El alcalde, Juan Antonio Maestro Ibáñez.

95/66564

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SAFER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por SER EL DOMICILIO DESCONOCIDO, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Apore	Concepto	AN	Importe
1785/95	GOMEZ MARTIN MARTA	57	95	11135	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
1832/95	GONZALEZ DELGADO PABLO	57	95	11232	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
419/95	GONZALEZ ESTEBAN MARIA MERCEDES	57	95	11278	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
8040/93	GONZALEZ GARCIA JOSE MARIA	89	94	71553	94	20594 190594	190594 VEHICULOS T. ME	94	8640
							TOTAL		8640
51372/91	GONZALEZ PEREZ GERMAN	88	92	12963	92	300492	50692 40592 VEHICULOS T. ME	92	13280
							TOTAL		13280
1883/95	GONZALEZ RUEDA JOSE MARIA	57	95	11325	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
1748/95	GONZALEZ TOME MARGARITA	57	95	11068	95	51294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
9395/94	GONZALEZ VALLE VICENTE RAFAEL	57	95	11249	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000
		57	95	11284	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000
		57	95	11342	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000
		57	95	11346	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		40000
1083/95	GONZALEZ-RIANCHO BEZANILLA FER	20	95	2682	95	50794	30295 30295 SUMINISTRO AGUA	92	5010
		21	95	3272	95	50794	30295 30295 SUMINISTRO AGUA	93	3554
		26	95	4385	95	50794	30295 30295 ALCANTARILLADO	92	2220
		27	95	4972	95	50794	30295 30295 ALCANTARILLADO	93	1574
		32	95	6057	95	50794	30295 30295 ALQUILER CONTAD	92	933
		33	95	6616	95	50794	30295 30295 ALQUILER CONTAD	93	622
		38	95	7675	95	50794	30295 30295 RECOGIDA BASURA	92	5250
		39	95	8250	95	50794	30295 30295 RECOGIDA BASURA	93	3806
		44	95	9350	95	50794	30295 30295 IVA AGUAS	92	434
		45	95	9940	95	50794	30295 30295 IVA AGUAS	93	308
							TOTAL		23711
1735/95	GUTIERREZ GOMEZ CANDIDO	57	95	11043	95	51294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
771/95	HARINAS SANTANDER S A	13	95	1330	95	200894	310195 310195 INTS. DEMORA RE	95	44606
							TOTAL		44606
1739/95	HERNANDEZ MARTOS JOSE MARIA	57	95	11053	95	51294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
1760/95	HERNANDEZ MATEU RAFAEL	57	95	11090	95	51294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
1901/95	HERNANDO ISLA EZEQUIEL	57	95	11374	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Apore	Concepto	AN	Importe
14624/91	LEDN VALDES JOSE	57	95	11091	95	51294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
1840/95	LLATA FERNANDEZ FRANCISCO	57	95	11246	95	50195	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
1584/95	LOBERA GOMEZ LUIS	49	95	10663	95	201194	90295 90295 MULTAS	95	10000
		57	95	11271	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000
		57	95	11297	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		30000
1736/95	LOMBA DIEGO MARTA MARIA	57	95	11048	95	51294	100395 100395 MULTAS	95	10000
		57	95	11185	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
1976/92	LOMBILLA REYES JOSE ANTONIO	5	95	718	95	200994	240195 240195 MULTAS	95	10000
		3	95	185	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	10000
		3	95	186	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	10000
		3	95	275	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		40000
1745/95	LOMBAÑA GARCIA LEONOR	57	95	11063	95	51294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
1829/95	LOPEZ FERNANDEZ ALBERTO	57	95	11228	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
620/95	LOPEZ GOMEZ MANUEL	57	95	11152	95	51294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
629/95	LOPEZ GUTIERREZ MARIA CARMEN	57	95	11290	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
1770/95	LOPEZ MARTIN MANUEL FRANCISCO	57	95	11107	95	51294	100395 100395 MULTAS	95	5000
							TOTAL		5000
911/95	LOPEZ SAINZ-TRAPAGA MARIA	18	95	2173	95	50794	30295 30295 SUMINISTRO AGUA	89	5175
		19	95	2339	95	50794	30295 30295 SUMINISTRO AGUA	91	3150
		19	95	2340	95	50794	30295 30295 SUMINISTRO AGUA	91	3150
		19	95	2343	95	50794	30295 30295 SUMINISTRO AGUA	91	3200
		20	95	2627	95	50794	30295 30295 SUMINISTRO AGUA	92	6680
		20	95	2628	95	50794	30295 30295 SUMINISTRO AGUA	92	6680
		21	95	3184	95	50794	30295 30295 SUMINISTRO AGUA	93	3554
		21	95	3185	95	50794	30295 30295 SUMINISTRO AGUA	93	3554
		23	95	3736	95	50794	30295 30295 ALCANTARILLADO	89	3453
		24	95	3866	95	50794	30295 30295 ALCANTARILLADO	90	3740
		25	95	4043	95	50794	30295 30295 ALCANTARILLADO	91	1400
		25	95	4044	95	50794	30295 30295 ALCANTARILLADO	91	1400
		25	95	4047	95	50794	30295 30295 ALCANTARILLADO	91	1900
		26	95	4330	95	50794	30295 30295 ALCANTARILLADO	92	2960
		26	95	4331	95	50794	30295 30295 ALCANTARILLADO	92	2960
		27	95	4884	95	50794	30295 30295 ALCANTARILLADO	93	1574
		27	95	4885	95	50794	30295 30295 ALCANTARILLADO	93	1574
		29	95	5425	95	50794	30295 30295 ALQUILER CONTAD	89	524

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Apore	Concepto	AN	Importe
		30	95	5551	95	50794	30295 30295 ALQUILER CONTAD	90	524
		31	95	5723	95	50794	30295 30295 ALQUILER CONTAD	91	442
		31	95	5724	95	50794	30295 30295 ALQUILER CONTAD	91	442
		31	95	5727	95	50794	30295 30295 ALQUILER CONTAD	91	262
		32	95	6002	95	50794	30295 30295 ALQUILER CONTAD	92	1244
		32	95	6003	95	50794	30295 30295 ALQUILER CONTAD	92	1244
		33	95	6529	95	50794	30295 30295 ALQUILER CONTAD	93	622
		33	95	6530	95	50794	30295 30295 ALQUILER CONTAD	93	622
		37	95	7342	95	50794	30295 30295 RECOGIDA BASURA	91	3180
		37	95	7343	95	50794	30295 30295 RECOGIDA BASURA	91	3180
		38	95	7621	95	50794	30295 30295 RECOGIDA BASURA	92	7000
		38	95	7622	95	50794	30295 30295 RECOGIDA BASURA	92	7000
		39	95	8163	95	50794	30295 30295 RECOGIDA BASURA	93	3806
		39	95	8164	95	50794	30295 30295 RECOGIDA BASURA	93	3806
		41	95	8700	95	50794	30295 30295 IVA AGUAS	89	375
		42	95	8830	95	50794	30295 30295 IVA AGUAS	90	400
		43	95	9007	95	50794	30295 30295 IVA AGUAS	91	243
		43	95	9008	95	50794	30295 30295 IVA AGUAS	91	243
		43	95	9011	95	50794	30295 30295 IVA AGUAS	91	224
		44	95	9295	95	50794	30295 30295 IVA AGUAS	92	574
		44	95	9296	95	50794	30295 30295 IVA AGUAS	92	574
		45	95	9852	95	50794	30295 30295 IVA AGUAS	93	308
		45	95	9853	95	50794	30295 30295 IVA AGUAS	93	308
		47	95	10430	95	50794	30295 30295 SUMINISTRO AGUA	90	5620
							TOTAL		98872
1729/95	LUENA FERNANDEZ AMADO	57	95	11035	95	51294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
1075/92	MARIQUE GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	57	95	11211	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
785/95	MARC DIBILDOS CARMEN	13	95	1349	95	51094	310195 310195 INTS. DEMORA RE	95	8414
							TOTAL		8414
1831/95	MARTIN AMARO MARIA CARMEN	57	95	11231	95	51294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
13688/93	MARTIN CUEVAS PABLO	57	95	11197	95	51294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
1862/95	MARTINEZ GOMEZ JOSE	57	95	11280	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000
							TOTAL		100

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe	Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe	
1838/95	MINGUEZ FERNANDEZ CLAUDIO	57	95	11244	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000	1789/95	RODRIGUEZ PORTILLA MARIA ROSA	57	95	11142	95	51294	100395 100395 MULTAS	95	10000	
TOTAL										TOTAL										
1740/95	MISAS CEBALLOS MARIA TERESA	57	95	11054	95	51294	100395 100395 MULTAS	95	10000	15780/93	ROZAS ALONSO VICTORIANO	21	95	2843	95	50794	30295 30295 SUMINISTRO AGUA 93	93	6262	
TOTAL										TOTAL										
12217/94	MISAS RIVAS MARIA JESUS	57	95	11239	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000			22	95	3473	95	50794	30295 30295 SUMINISTRO AGUA 94	94	18417	
		57	95	11272	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000			27	95	4543	95	50794	30295 30295 ALCANTARILLADO 93	93	3064	
		57	95	11328	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000			28	95	5168	95	50794	30295 30295 ALCANTARILLADO 94	94	9235	
TOTAL										TOTAL										
61328/91	MONTERO MARTINEZ JOSE LUIS	57	95	11215	95	51294	100395 100395 MULTAS	95	10000			33	95	6208	95	50794	30295 30295 ALQUILER CONTAD 93	93	311	
TOTAL										TOTAL										
95478/91	ORALLO PEREZ YOLANDA	58	95	11439	95	50195	150395 150395 INC. VALOR TERR	95	154267			34	95	6798	95	50794	30295 30295 ALQUILER CONTAD 94	94	311	
TOTAL										TOTAL										
1918/95	ORTIZ CANALES JOSE MANUEL	58	95	11442	95	50195	150395 150395 INC. VALOR TERR	95	20319			39	95	7825	95	50794	30295 30295 RECOGIDA BASURA 93	93	962	
TOTAL										TOTAL										
1762/95	ORTIZ DIEGO MARIA MACARENA	57	95	11093	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000			40	95	8440	95	50794	30295 30295 RECOGIDA BASURA 94	94	980	
TOTAL										TOTAL										
1753/95	ORTIZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	57	95	11079	95	51294	100395 100395 MULTAS	95	10000			45	95	9511	95	50794	30295 30295 IVA AGUAS	93	423	
TOTAL										TOTAL										
1812/95	PEREA MOYA ISABEL	57	95	11193	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000			46	95	10141	95	50794	30295 30295 IVA AGUAS	94	1152	
TOTAL										TOTAL										
1744/95	PEREDA SANCHEZ FEDERICO	57	95	11062	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000	316/95	RUIZ CALVO JAVIER	4	95	519	95	50894	200195 200195 MULTAS	95	10000	
TOTAL										TOTAL										
1813/95	PEREZ CARAZO JOSE MANUEL	57	95	11196	95	51294	100395 100395 MULTAS	95	10000											
TOTAL										TOTAL										
1824/95	PEREZ LOPEZ MIGUEL A	57	95	11223	95	51294	100395 100395 MULTAS	95	10000	1308/95	RUIZ CASTAÑEDA JOSE FELIPE	51	95	10931	95	50195	210295 210295 INTS. DEMORA RE	95	6553	
TOTAL										TOTAL										
1800/95	PEREZ MESONES GERMAN	57	95	11164	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000											
TOTAL										TOTAL										
1891/92	PEREZ QUEVEDO ALEJANDRO	21	95	3192	95	50794	30295 30295 SUMINISTRO AGUA 93	93	12568											
		27	95	4892	95	50794	30295 30295 ALCANTARILLADO 93	93	5920											
		33	95	6537	95	50794	30295 30295 ALQUILER CONTAD 93	93	1244											
		39	95	8171	95	50794	30295 30295 RECOGIDA BASURA 93	93	7459											
		45	95	9860	95	50794	30295 30295 IVA AGUAS	93	942											
TOTAL										TOTAL										
2179/95	PEREZ VILLAR ANGEL	49	95	10830	95	201194	90295 90295 MULTAS	95	10000											
TOTAL										TOTAL										
1795/95	PEREZ-MOLINO GOMEZ LUIS	57	95	11157	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000											
TOTAL										TOTAL										
1306/95	PINILLOS REY MARTIN	51	95	10927	95	50195	210295 210295 INTS. DEMORA RE	95	18353											
TOTAL										TOTAL										
1882/95	PINTADO RODRIGUEZ ISABEL	57	95	11323	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000											
TOTAL										TOTAL										
1820/95	PRECIADO CAGIGAS RAUL	57	95	11209	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000											
TOTAL										TOTAL										
1747/95	PRENDES CASTRO LUZ NELLY	57	95	11067	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000											
TOTAL										TOTAL										
1733/95	PRIETO ABAD JOSE ANTONIO	57	95	11039	95	51294	100395 100395 MULTAS	95	10000											
		57	95	11116	95	51294	100395 100395 MULTAS	95	10000											
TOTAL										TOTAL										
1363/95	PRIETO RODRIGUEZ M JOSE	14	95	1666	95	51294	20295 20295 B. I. URBANA CE	95	6048											
		14	95	1667	95	51294	20295 20295 B. I. URBANA CE	95	40034											
		14	95	1813	95	51294	20295 20295 B. I. URBANA CE	95	6260											
		14	95	1815	95	51294	20295 20295 B. I. URBANA CE	95	41435											
TOTAL										TOTAL										
69/95	QUINTANA GUTIERREZ CARLOS ALBE	57	95	11088	95	51294	100395 100395 MULTAS	95	10000											
TOTAL										TOTAL										
1886/95	RAMIREZ GARCIA FERNANDO MANUEL	57	95	11330	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000											
TOTAL										TOTAL										
1833/95	REIGADAS MOLINA ROSA MARIA	57	95	11234	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000											
TOTAL										TOTAL										
10615/94	RESIDENCIAL MAYAGUEZ S A	14	95	1464	95	200994	20295 20295 B. I. URBANA CE	95	7890											
		14	95	1465	95	200994	20295 20295 B. I. URBANA CE	95	7890											
TOTAL										TOTAL										
5148/94	REVILLA JUEZ ANGEL	57	95	11388	95	50195	100395 100395 MULTAS	95	10000											
TOTAL										TOTAL										
1848/95	RIO SAMPEDRO MARIA FRANCISCA	57	95	11260	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000											
TOTAL										TOTAL										
1486/95	RIO SANCHEZ MARIA AMPARO	49	95	10478	95	51194	90295 90295 MULTAS	95	10000											
TOTAL										TOTAL										
86444/91	RIOS OJEDA MARIA ISABEL	57	95	11166	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000											
		57	95	11180	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000											
TOTAL										TOTAL										
14594/93	ROCA RODRIGUEZ JUAN CARLOS	57	95	11353	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000											
TOTAL										TOTAL										
1802/95	RODRIGUEZ CANO MARIA CARMEN	57	95	11169	95	201294	100395 100395 MULTAS	95	10000											
TOTAL										TOTAL										
		19	95	2244	95	50794	30295 30295 SUMINISTRO AGUA 91	91	5000											
		20	95	2482	95	50794	30295 30295 SUMINISTRO AGUA 92	92	8214											
		21	95	2909	95	50794	30295 30295 SUMINISTRO AGUA 93	93	6046											
		24	95	3791	95	50794	30295 30295 ALCANTARILLADO 90	90	798											
		25	95	3948	95	50794	30295 30295 ALCANTARILLADO 91	91	2240											
		26	95	4185	95	50794	30295 30295 ALCANTARILLADO 92	92	3740											
		27	95	4609	95	50794	30295 30295 ALCANTARILLADO 93	93	2724											
		30	95	5478	95	50794	30295 30295 ALQUILER CONTAD 90	90	131											
		31	95	5631	95	50794	30295 30295 ALQUILER CONTAD 91	91	393											
		32	95	5862	95	50794	30295 30295 ALQUILER CONTAD 92	92	1244											
		33	95	6267	95	50794	30295 30295 ALQUILER CONTAD 93	93	933											
		36	95	7097	95	50794	30295 30295 RECOGIDA BASURA 90	90	1500											

Expedi/Añ	Apellidos y Nombre	Care/Añ	Recibo/Añ	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	Añ	Importe
		37 95	7248 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 91		4770
		38 95	7477 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 92		7000
		39 95	7891 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 93		5556
		42 95	8755 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 90		117
		43 95	8912 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 91		349
		44 95	9150 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 92		659
		45 95	9577 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 93		504
		47 95	10355 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 90		1686
							TOTAL		53604
12167/94	SOMARRIBA MANTILLA ANGEL	57 95	11055 95	51294	100395	100395	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
1863/95	TERAN GONZALEZ CARLOS	57 95	11282 95	201294	100395	100395	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
1875/95	TOCA LANZA LUIS FRANCISCO	57 95	11315 95	201294	100395	100395	MULTAS	95	10000
		57 95	11332 95	201294	100395	100395	MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
5954/93	TORRE SANTAMARIA CARMEN	21 95	3193 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 93		6956
		27 95	4893 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 93		3186
		33 95	6538 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 93		933
		39 95	8172 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 93		5709
		45 95	9861 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 93		559
							TOTAL		17343
1742/95	TOYOS GARCIA JESUS	57 95	11060 95	51294	100395	100395	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
339/95	TRUEBA MARTINEZ PATRICIA	57 95	11151 95	201294	100395	100395	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
1035/95	VALERO GARCIA ANTONIO	21 95	2891 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 93		1809
		22 95	3498 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 94		1809
		26 95	4183 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 92		2000
		27 95	4591 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 93		1064
		28 95	5193 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 94		1064
		38 95	7475 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 92		11660
		39 95	7873 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 93		6210
		40 95	8465 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 94		6520
		44 95	9148 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 92		284
		45 95	9559 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 93		156
		46 95	10166 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 94		156
							TOTAL		32732
8858/91	VIVAR RICONDO MARIA INMACULADA	57 95	11047 95	51294	100395	100395	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER : Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por SER EL DOMICILIO DESCONOCIDO, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Expedi/Añ	Apellidos y Nombre	Care/Añ	Recibo/Añ	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	Añ	Importe
13999/91	BELLO ALONSO ANGEL	21 95	3106 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 93		11675
		22 95	3615 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 94		1809
		27 95	4806 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 93		6888
		28 95	5310 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 94		1064
		33 95	6455 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 93		1244
		34 95	6932 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 94		311
		39 95	8085 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 93		31060
		40 95	8581 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 94		8155
		45 95	9774 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 93		890
		46 95	10283 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 94		156
							TOTAL		63252
8198/94	BERMÚDEZ BILBAO ANTONIO	14 95	1992 95	201194	20295	20295	B. I. URBANA CE 95		51363
		14 95	1993 95	201194	20295	20295	B. I. URBANA CE 95		10930
							TOTAL		62293
82788/91	BUSTILLO CALDERON MANUEL	18 95	2160 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 89		7424
		19 95	2316 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 91		5130
		20 95	2600 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 92		10220
		21 95	3143 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 93		14128
		23 95	3723 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 89		3750
		24 95	3848 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 90		3738
		25 95	4020 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 91		2408
		26 95	4303 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 92		4760
		27 95	4843 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 93		6712
		29 95	5413 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 89		393
		30 95	5533 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 90		393
		31 95	5701 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 91		262
		32 95	5976 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 92		1244
		33 95	6490 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 93		1244
		35 95	7033 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 89		2700
		36 95	7153 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 90		3600
		37 95	7319 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 91		2540
		38 95	7594 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 92		5600
		39 95	8122 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 93		5981
		41 95	8687 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 89		494
		42 95	8812 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 90		498
		43 95	8984 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 91		340
		44 95	9268 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 92		788
		45 95	9811 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 93		1035
		47 95	10412 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 90		7506
							TOTAL		92888
7254/93	CARPA S C	74 95	74802 95	280295	290395	290395	MERCADO DE MEJÍ 95		23396
		74 95	84802 95	280295	290395	290395	MERCADO DE MEJÍ 95		2667
		74 95	94802 95	280295	290395	290395	MERCADO DE MEJÍ 95		10560
							TOTAL		36623
291/95	CASTILLA SIERRA FRANCISCO	4 95	481 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
990/95	CRESPO VIADERO MARIA LUISA	19 95	2354 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 91		5955
		20 95	2646 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 92		6349
		21 95	3220 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 93		9318
		24 95	3877 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 90		4984
		25 95	4058 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 91		2828
		26 95	4349 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 92		3010
		27 95	4920 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 93		4270
		30 95	5562 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 90		524
		31 95	5738 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 91		442
		32 95	6021 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 92		622
		33 95	6564 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 93		1244
		36 95	7181 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 90		6000
		37 95	7356 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 91		3180
		38 95	7640 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 92		3500
		39 95	8199 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 93		7459
		42 95	8841 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 90		664
		43 95	9022 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 91		411
		44 95	9314 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 92		468
		45 95	9888 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 93		747
		47 95	10441 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 90		10008
							TOTAL		71983
5341/93	DIEZ ANDRES ALFREDO	20 95	2555 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 92		3400
		21 95	3043 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 93		5427
		26 95	4258 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 92		2000
		27 95	4743 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 93		3192
		32 95	5932 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 92		622
		33 95	6393 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 93		933
		38 95	7549 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 92		11660
		39 95	8022 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 93		18630
		44 95	9223 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 92		298
		45 95	9711 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 93		468
							TOTAL		46630
126565/91	FERNANDEZ PRADO MARIA LUISA	118 94	38215 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		43209
							TOTAL		43209
1210/93	FLORES SANCHEZ SATURNINA	19 95	2306 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 91		7385
		20 95	2582 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 92		9630
		21 95	3100 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 93		23726
		21 95	3103 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 93		7823
		22 95	3612 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 94		2102
		25 95	4010 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 91		3556
		26 95	4285 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 92		4460
		27 95	4800 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 93		11700
		27 95	4803 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 93		3511

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente :
LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO : "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/AM	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AM	Importe
		28 95	5307 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 94		952
		31 95	5691 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 91		442
		32 95	5958 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 92		1244
		33 95	6449 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 93		933
		33 95	6452 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 93		1244
		34 95	6929 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 94		311
		37 95	7309 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 91		1910
		38 95	7576 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 92		4200
		39 95	8079 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 93		3429
		39 95	8082 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 93		4479
		40 95	8578 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 94		1175
		43 95	8974 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 91		496
		44 95	9250 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 92		752
		45 95	9768 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 93		1565
		45 95	9771 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 93		658
		46 95	10280 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 94		173
							TOTAL		97856
1459/95	GALAN ORTEGA CARMEN	14 95	2006 95	51094	20295	20295	B. I. URBANA CE 95		51450
							TOTAL		51450
22083/91	GARCIA LOPEZ PEDRO	89 94	24948 94	20594	190594	190594	VEHICULOS T. ME 94		2580
							TOTAL		2580
11477/93	GONZALEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	4 95	692 95	50994	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
125692/91	GRANDE GARCIA ROCIO	21 95	3380 95	200794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 93		3618
		27 95	5076 95	200794	30295	30295	ALCANTARILLADO 93		2128
		33 95	6710 95	200794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 93		622
		39 95	8352 95	200794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 93		12420
		45 95	10048 95	200794	30295	30295	IVA AGUAS 93		312
							TOTAL		19100
1042/95	GUTIERREZ SORIANO ANTONIO	20 95	2502 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 92		6857
		21 95	2949 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 93		3814
		26 95	4205 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 92		3050
		27 95	4649 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 93		1706
		32 95	5882 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 92		1244
		33 95	6304 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 93		622
		38 95	7497 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 92		3500
		39 95	7931 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 93		1837
		44 95	9170 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 92		585
		45 95	9617 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 93		323
							TOTAL		23538
772/95	HERRERA GARCIA-LEANIZ LUIS FRANCISCO	13 95	1333 95	200794	310195	310195	INTS. DEMORA RE 95		32606
							TOTAL		32606
14617/93	INVERSIONES SANTANDER S A	14 95	1735 95	200994	20295	20295	B. I. URBANA CE 95		16965
		14 95	1851 95	200994	20295	20295	B. I. URBANA CE 95		17559
							TOTAL		34524
2528/94	MALDONADO HEREDIA MARIA	18 95	2129 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 89		1200
		21 95	2758 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 93		3554
		21 95	2985 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 93		7236
		22 95	3409 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 94		1777
		23 95	3692 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 89		810
		27 95	4458 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 93		1574
		27 95	4685 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 93		4256
		28 95	5104 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 94		787
		29 95	5384 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 89		131
		33 95	6126 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 93		622
		33 95	6339 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 93		1244
		34 95	6737 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 94		311
		35 95	7003 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 89		750
		39 95	7745 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 93		1924
		40 95	8379 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 94		980
		41 95	8656 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 89		88
		45 95	9426 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 93		308
		45 95	9653 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 93		624
		46 95	10077 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 94		154
							TOTAL		28330
1731/95	MARTINEZ ZAMACOLA JOSE IGNACIO	57 95	11037 95	51294	100395	100395	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
1406/95	MATEOS SAEZ VICENTE	14 95	1875 95	50195	20295	20295	B. I. URBANA CE 95		46011
							TOTAL		46011
899/95	MUÑOZ DIEGO J MARIA	18 95	2153 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 89		1405
		19 95	2298 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 91		3150
		19 95	2299 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 91		1575
		20 95	2569 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 92		5010
		20 95	2570 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 92		1670
		21 95	3078 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 93		7108
		21 95	3079 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 93		1777
		22 95	3593 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 94		1777
		23 95	3716 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 89		650
		24 95	3837 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 90		686
		24 95	3838 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 90		1372
		25 95	4002 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 91		1400
		25 95	4003 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 91		700
		26 95	4272 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 92		2220
		26 95	4273 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 92		740
		27 95	4778 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 93		3148
		27 95	4779 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 93		787
		28 95	5288 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 94		787
		29 95	5406 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 89		131
		30 95	5522 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 90		131
		30 95	5523 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 90		262
		31 95	5683 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 91		442
		31 95	5684 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 91		131
		32 95	5945 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 92		933
		32 95	5946 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 92		311
		33 95	6427 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 93		1244
		33 95	6428 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 93		311
		34 95	6910 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 94		311
		35 95	7026 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 89		900
		36 95	7142 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 90		900
		36 95	7143 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 90		1800
		37 95	7301 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 91		1910

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/AM	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AM	Importe
		37 95	7302 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 91		955
		38 95	7563 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 92		3150
		38 95	7564 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 92		1050
		39 95	8057 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 93		4479
		39 95	8058 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 93		1143
		40 95	8559 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 94		1175
		41 95	8680 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 89		100
		42 95	8801 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 90		105
		42 95	8802 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 90		210
		43 95	8966 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 91		243
		43 95	8967 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 91		111
		44 95	9237 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 92		434
		44 95	9238 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 92		147
		45 95	9746 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 93		616
		45 95	9747 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 93		154
		46 95	10261 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 94		154
		47 95	10401 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 90		1482
		47 95	10402 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 90		2964
							TOTAL		64351
30467/91	ORTIZ BOLIVAR ENRIQUE	20 95	2567 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 92		1700
		21 95	3076 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 93		3618
		26 95	4270 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 92		1000
		27 95	4776 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 93		2128
		32 95	5943 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 92		311
		33 95	6425 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD 93		622
		38 95	7561 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 92		5830
		39 95	8055 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA 93		12420
		44 95	9235 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 92		149
		45 95	9744 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS 93		312
							TOTAL		28090
6395/91	POZAS PEÑA ANICETO	21 95	3071 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 93		1809
		22 95	3588 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA 94		1809
		27 95	4771 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO 93		1064

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido instructiva la notificación por NEGARSE A FIRMAR EL RECEPTOR, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/AM	F.UOP	F.Carg	F.Apri	Concepto	AM	Importe
75461/91	MIRANDA RIOS LUIS ANTONIO	74 95	75502 95	280295	290395	290395	MERCADO DE MEJII	95	23396
		74 95	85502 95	280295	290395	290395	MERCADO DE MEJII	95	2657
		74 95	95502 95	280295	290395	290395	MERCADO DE MEJII	95	10560
		T O T A L							
91918/91	MUÑOZ MUÑOZ MARIA CARMEN	74 95	19102 95	280295	290395	290395	MERCADOS	95	9722
		T O T A L							
13507/94	PANDO PEREJO ISIDORO	642 94	22947 90	161190	301294	291190	BIENES INMUEBLE	90	29825
		642 94	22991 90	161190	301294	291190	BIENES INMUEBLE	90	18847
		642 94	22992 90	161190	301294	291190	BIENES INMUEBLE	90	23268
		642 94	22946 90	161191	301294	231291	BIENES INMUEBLE	90	23623
		642 94	820309 91	161191	301294	231291	BIENES INMUEBLE	91	35056
		642 94	820401 91	161191	301294	231291	BIENES INMUEBLE	91	31317
		642 94	820402 91	161191	301294	231291	BIENES INMUEBLE	91	19790
		642 94	820403 91	161191	301294	231291	BIENES INMUEBLE	91	24432
		19 95	2287 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA	91	1600
		20 95	2544 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA	92	6800
		21 95	3023 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA	93	8338
		25 95	3991 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO	91	950
		26 95	4247 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO	92	4000
		27 95	4723 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO	93	4914
		31 95	5673 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD	91	311
		32 95	5922 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD	92	1244
		33 95	6374 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD	93	1244
		37 95	7290 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA	91	5300
		38 95	7537 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA	92	23320
		39 95	8001 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA	93	24840
		43 95	8955 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS	91	133
		44 95	9212 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS	92	582
		45 95	9691 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS	93	690
T O T A L								290424	
10473/94	PERIS REQUEMA ANTONIO	21 95	2813 95	50794	30295	30295	SUMINISTRO AGUA	93	7108
		27 95	4513 95	50794	30295	30295	ALCANTARILLADO	93	3148
		33 95	6180 95	50794	30295	30295	ALQUILER CONTAD	93	1244
		39 95	7798 95	50794	30295	30295	RECOGIDA BASURA	93	7459
		45 95	9481 95	50794	30295	30295	IVA AGUAS	93	616
		T O T A L							

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente: **LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO:** "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c). del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estumen conveniente.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Núm. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Santander a, _____ de mayo de mil novecientos noventa y cinco.



[Handwritten signature]

95/68050

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concejalía de Servicios Sociales

El Ayuntamiento de Santander, a través de la Concejalía de Servicios Sociales procede a efectuar la convocatoria de subvenciones a proyectos de carácter social para 1995.

La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinados en las normas reguladoras publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 17 de septiembre de 1993.

El plazo para formular las solicitudes será de treinta días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», junto con el anexo sobre prioridades para el año 1995.

Santander, 23 de mayo de 1995.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

ANEXO

Orientación sobre prioridades (año 1995)

- Proyectos encaminados a la prevención en jóvenes, en situación de riesgo (trece-dieciocho años).
- Proyectos de promoción para adultos. Hombres y mujeres (cuarenta-sesenta y cinco años).
- Proyectos ocupación de tiempo libre para la infancia.
- Proyectos de promoción familiar.
- Proyectos de colaboración en grupos de enfermos mentales y otros grupos de discapacitados que contemplen y potencien la autonomía del individuo.
- Proyectos de promoción del voluntariado.

95/74990

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Recreativos Modernos, S. L.» (representante don Julián Pila Rivero), se ha solicitado licencia para la instalación de un bar en el local números 8-10 de la calle José María Pereda «Galerías Pereda», de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 10 de mayo de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/67648

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la Ordenanza que regula los ficheros de tratamiento automatizado.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente que regula los ficheros de tratamiento automatizado de datos de esta entidad, aprobado inicialmente en sesión celebrada por el Ayuntamiento con fecha 1 de marzo de 1995, se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el anuncio del acuerdo de aprobación inicial.

Contra la aprobación definitiva de esta ordenanza podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

ANEXO: ORDENANZA REGULADORA DE LOS FICHEROS DE TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS.

Artículo primero.- Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen datos de carácter personal son los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Padrón de habitantes.
- c) Registro de Entrada y Salida.
- d) Tasas, Exacciones y Precios públicos.
- e) Padrón de vehículos.
- f) Reclutamiento de mozos.
- g) Nóminas.

Artículo segundo.- El fichero automatizado de contabilidad general cumple con la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestariamente como por partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre, apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la Contabilidad.

Artículo tercero.- El fichero automatizado del padrón de habitantes tiene por finalidad la confección del padrón municipal de habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

- Distrito, sección, manzana, hoja, número de orden dentro de la hoja.

- Nombre y apellidos, DNI, dirección, sexo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, situación de residencia, título escolar o académico, situación anterior en el municipio y número de censo electoral.

Artículo cuarto.- El fichero automatizado de Registro de entradas y salidas, tiene por objeto el confeccionar el Registro General donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento o a los que se les envía documentos.

Artículo quinto.- El fichero automatizado de Tasas, exacciones y precios públicos tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- Nombre y apellidos, DNI, Dirección del contribuyente y/o de la tasa, y, en su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Artículo sexto.- El fichero automatizado del padrón del Impuesto de Vehículos tiene por objeto elaborar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- Nombre y apellidos, DNI, dirección del contribuyente, y demás datos de identificación del objeto impositivo

Artículo séptimo.- El fichero automatizado de reclutamiento de mozos tiene por finalidad la confección del padrón municipal de los mozos empadronados en el Ayuntamiento y susceptibles de alistamiento. En él se registran los siguientes datos de carácter personal:

- Nombre, apellidos, DNI, filiación, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, profesión, datos físicos antropométricos, enfermedades y/o limitaciones físicas o psíquicas alegadas, y estudios cursados.

Artículo octavo.- El fichero automatizado de nóminas, tiene el propósito de confeccionar las nóminas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.

En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

Artículo noveno.- Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a Instituciones Públicas, así:

- Los del artículo dos, al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, Entidades Bancarias.

- Los del artículo tres, a Estadística y al Ministerio de Defensa.

- Los del artículo cuatro, a Organismos Públicos y al particular interesado.

- Los del artículo quinto y sexto al Servicio de Recaudación.

- Los del artículo séptimo al Ministerio de defensa

- Los del artículo octavo a Hacienda, Bancos pagadores y Seguridad Social.

Artículo décimo.- La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta Entidad, al Secretario general de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios o Unidades. Los servicios de acceso, rectificación, y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

Artículo undécimo.- Para lo no previsto en esta disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de Octubre y Reglamento aprobado por Real Decreto 1332/1993 de 20 de junio.

Artículo duodécimo.- El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Reocín, a 15 de mayo de 1995
El Alcalde,



Fdo.: José Manuel Becerril Rodríguez

95/70463

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

Por don Fermín Otero García se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la realización de una instalación de taller de carpintería en la localidad de Mieses, perteneciente a este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP, de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camaleño a 4 de abril de 1995.—El alcalde, Juan Manuel Guerra García.

95/53202

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Corrección de errores

Expediente número 59/95

Advertido error en la publicación del día 26 de mayo de 1995, página 2.448, se procede a subsanarlo:

Donce dice: «... a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria...»

Debe decir: «... a instancia de Caja Madrid...»

Para que conste y surta los efectos oportunos.

Santander a 30 de mayo de 1995.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 505/86

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 505/86, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la procuradora doña Belén Bajo Fuente, en representación de «Banco Herrero, S. A.», contra doña María Rosario Cadelo González, don Joaquín Alberto Riego Cadelo, doña Laura Díaz-Tejeiro Ruiz, don Alfonso del Amo Benaite y «Promoc. Inmobiliarias del Asón, S. L.», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas:

—Local industrial o planta baja, situado en el número 9 de la calle de Ruamayor, en Santander. Ocupa una superficie aproximada de 290 metros cuadrados, dentro del cual existe un cabrete con una superficie aproximada de 290 metros cuadrados. Finca número 32.970. Valoración, 1.350.000 pesetas.

—Sótano del edificio señalado con el número 11 de la calle Ruamayor, en Santander, que ocupa una superficie aproximada de 406 metros cuadrados. Finca número 32.972. Valoración, 5.500.000 pesetas.

—Terreno situado en el pueblo de Esles, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, al sitio de La Llama, de cabida 4.293 metros cuadrados. Finca 11.085. Valoración, 1.800.000 pesetas.

—Terreno situado en el pueblo de Esles, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, al sitio del Zamorano de Abajo, de una cabida de 1.157 metros cuadrados. Finca número 4.003. Valoración, 550.000 pesetas.

—Terreno situado en el pueblo de Esles, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, al sitio de Las Corras, de una cabida de 578 metros cuadrados. Finca número 4.008. Valoración, 150.000 pesetas.

—Terreno situado en el pueblo de Esles, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, al sitio de Jorga, de una cabida de 890 metros cuadrados. Finca 4.014. Valoración, 200.000 pesetas.

—Terreno en el pueblo de Esles, Ayuntamiento de Santander María de Cayón, al sitio de Llosa del Pedrero, de una cabida de 1.246 metros cuadrados. Finca número 4.022. Valoración, 700.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 20 de julio, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 9.050.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de septiembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de octubre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En su caso servirá el presente de notificación a los demandados «Promociones Inmobiliarias del Asón», doña María del Rosario Cadelo González, don Joaquín Alberto Riego Cadelo, doña Laura Díez-Tejeiro Ruiz y don Alfonso del Amo Benaite.

Santander a 17 de mayo de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 318/93

El juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 318/1993, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de «Simago, S. A.», representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra «Feycasa, S. L.», en reclamación de cantidad, en cuyos actos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, los siguientes bienes embargados en el procedimiento:

—Lote 1: Una fotocopiadora marca «Mita», modelo DC-1656. Valoración, 80.000 pesetas.

—Lote 2: Un ordenador con pantalla y teclado marca «Sperry». Valoración, 50.000 pesetas.

—Lote 3: Dos ordenadores con pantalla y teclado marca «Nixdorf». Valoración, 100.000 pesetas.

—Lote 4: Una máquina de escribir marca «Olympia», modelo Mastertype. Valoración, 30.000 pesetas.

—Lote 5: Una impresora «Nixdorf». Valoración, 60.000 pesetas.

—Lote 6: Un televisor de 14 pulgadas marca «Sanyo». Valoración, 10.000 pesetas.

—Lote 7: Una máquina de escribir «Carrera». Valoración, 10.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La primera subasta se celebrará el próximo día 21 de junio, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 340.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.—El ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 21 de julio, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de septiembre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 24 de abril de 1995.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/74959

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 190/94

Don José Luis Chamorro Rodríguez, juez de primera instancia e instrucción número dos de Medio Cudeyo (Cantabria) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 190/94, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra don José Antonio Fernández Cobo y don José Fernández Ruiz y doña María Cobo Samperio, sobre reclamación de cantidad, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a subastas públicas, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se indicarán, el bien que se relaciona al final.

Dichas subastas tendrán lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en paseo de Alisas, número 19, de Solares, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

—Primera subasta: El próximo día 20 de julio, a las once horas, siendo el precio de tasación del bien reseñado el de 3.481.250 pesetas.

—Segunda subasta: Tendrá lugar el próximo día 22 de septiembre, a las once treinta horas, siendo el precio de la misma el de 2.610.937 pesetas.

—Tercera subasta: El próximo día 3 de noviembre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en las subastas se observarán las siguientes prevenciones:

1.^a Los licitadores para tomar parte en dichas subastas deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para las subastas, con anterioridad a la celebración de las mismas y sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la estipulación primera de este edicto.

5.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

Finca rústica, en el pueblo de La Argomilla, término municipal de Argomilla de Cayón, sitio de

Agüera, un prado de 15 carros o 27 áreas 85 centiáreas. Inscrito al libro 111, tomo 921, folio 160 y finca número 10.442. Tasada en 3.481.250 pesetas.

Y para su publicación, libro el presente edicto, dado en Medio Cudeyo a 11 de mayo de 1995.—El juez de primera instancia, José Luis Chamorro Rodríguez.—El secretario, Javier Fernández González.

95/73877

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 421/93

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 421/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Comercial Sago, S. A.», contra don José Ignacio Pérez Embi y doña María Elena Ruiz Suárez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de julio, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 20 de septiembre, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el 18 de octubre, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que fueron valorados pericialmente; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda el 75% de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Los bienes objeto de subastas, que pueden ser examinados en el domicilio «Talleres Esga, S. L.» (Valles-Reocín), son los siguientes:

1. Camión «Pegaso», modelo 1236 T, matrícula BU-7593-K. Tipo, 920.000 pesetas.
2. Semi-remolque, marca «Fruehauf», matrícula S-00572-R. Tipo, 250.000 pesetas.
3. Semi-remolque, marca «Fruehauf», matrícula S-00262-R. Tipo, 250.000 pesetas.
4. Tarjeta de transporte número 4646222-0. Tipo, 850.000 pesetas.
5. Tarjeta de transporte número 5657007-0. Tipo, 850.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 2 de mayo de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/67857

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 161/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos en este Juzgado con el número 244/92, ejecución de sentencia número 161/92, a instancia de doña Natividad Martínez Cobo, contra don Fructuoso Fernández San Millán, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que al final se detallarán, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 19 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce cuarenta y cinco.

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos el 20% del tipo de la subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes reseñada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, BBV, de esta ciudad, número de cuenta 3868000640016192.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justificado los

bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Bienes objeto de subastas

—Finca rústica y urbana en el pueblo de Anero, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, barrio de La Sota, sitio de Solas de Abajo, prado de 50 áreas 44 centiáreas 60 decímetros cuadrados, con casa compuesta de planta baja, piso y desván con una superficie de 12 metros de fondo por 10 de frente, y almacén y cuadra que ocupan 55 metros cuadrados. Finca 9.847, tomo 1.036 y folio 173 del Registro de la Propiedad de Santoña.

—Finca rústica, prado en el pueblo de Anero, mies de Valles de Arriba, de 1 carro o de 1 área 78 centiáreas. Linda: Norte, doña Matilde Cagigal; Sur, doña María Luisa Casuso; Este, don Manuel Horna, y Oeste, servidumbre. Finca 8.556, tomo 864 y folio 7 del Registro de la Propiedad de Santoña.

—Finca rústica, prado en el término de Anero, mies de Valle de Arriba, sitio de Campo Toribio, de 1 carro o 1 área 78 centiáreas. Linda: Norte y Este, don Valeriano Isla; Sur, doña María Luisa Casuso, y Oeste, servidumbre. Finca 8.557, tomo 864 y folio 9 del Registro de la Propiedad de Santoña.

Valoradas pericialmente en conjunto en la suma de 30.000.000 de pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la apremiada, público en general y demás partés interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de mayo de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/73447

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 170/95

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad de Torrelavega (Cantabria),

Doy fe: En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía bajo el número 170/95, seguidos a instancia de «Asfaltos y Obras de Cantabria, S. A.» (ASCAN), representada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino y asistida del letrado don José Martínez Balbás, contra «Entidad Mercantil Martín y Miñor, S. L.», con domicilio desconocido, y otros, se emplaza a la referida demandada para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento de la demandada y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 29 de marzo de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/56955

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 150/95

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 150/95, a instancia de don Ángel Herrero Rodríguez, representado por el procurador don Pedro Miguel Cruz González y asistido de la letrada doña Elvira Cicero Rueda, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca.

—Urbana número 23. Vivienda letra E o izquierda subiendo por la escalera del piso segundo con acceso por el portal número 4 de la travesía de la calle Lasaga Larreta, hoy calle Pepín del Río Gatoó, número 4, de Torrelavega, de 60 metros 51 decímetros cuadrados de superficie útil, que consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, aseo completo y tres dormitorios y linda: Norte, con patio, caja de escaleras y vivienda D de la misma planta; Sur, con travesía de la calle Lasaga Larreta, hoy Pepín del Río; Este, con casa número 7 de la calle Hermilio Alcalde del Río, hoy número 2 de la calle Pepín del Río, y Oeste, con la vivienda letra D de la misma planta. Su cuota es de 2 enteros 51 centésimas por 100. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega al libro 282, folio 229, finca 33.898

de Torrelavega a nombre de doña Gertrudis García Ceballos. Adquirida por don Ángel Herrero Rodríguez en nombre propio y en beneficio de la sociedad de gananciales formada con doña Josefa Cuesta Rodríguez, mediante contrato privado de fecha 15 de noviembre de 1994, a doña Rosario y don José García Ceballos; don Javier y doña Consuelo Garcí Lahera; don Miguel y doña Concepción García Peña, y don Ramón, don Adolfo y doña Concepción García García, herederos de doña Regina García Ceballos.

Por providencia de esta fecha ha sido admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales y habiéndose acordado citar a los vendedores de la finca descrita y a cuantas personas pudieran tener interés en el expediente con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que en derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Ayuntamiento de esta ciudad de Torrelavega, citándose a los vendedores de la finca anteriormente expresados y los interesados de la poseedora de la finca, doña Gertrudis García Ceballos.

Torrelavega a 12 de abril de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/74115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 303/94

En virtud de lo acordado por la señora jueza doña Raquel Crespo Ruiz, del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal de tráfico 303/94 en los que por el demandante don Francisco Javier Prieto Santiago, representado por el procurador señor Pelayo Pascua, se ha pedido celebrar juicio verbal civil con el demandado don Galo González Lario, cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza La Barrera, el día 14 de junio, a las diez horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio su rebeldía.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Castro Urdiales a 13 de abril de 1995.—La jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/67038

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Expediente número 139/94

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales (Cantabria),

Hace saber: Que en autos de suspensión de pagos seguidos ante este Juzgado con el número 139/94, ins-

tada por el procurador señor Marino Linaje, en nombre y representación de «Oleotécnica, S. A.», OLEICA, dedicada al refinado y otros tratamientos de grasas, se ha celebrado en fecha 26 de abril de 1995 junta de acreedores, en la que, entre otros, se ha acordado:

La celebración de segunda junta de acreedores de la suspensa «Oleotécnica, S. A.», que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 20 de julio, a las once treinta horas, previa convocatoria, citando a los acreedores residentes en esta ciudad por cédula y por carta certificada con acuse de recibo a los residentes fuera de ella, y aquellos que no puedan ser citados de esta forma se les llamará en los edictos que se publiquen pudiendo concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente al efecto, así como con el título justificativo de su crédito que, de no presentarse, no serán admitidos a junta, queden a disposición de los acreedores o de sus representantes en la Secretaría de este Juzgado el informe de los interventores, memoria, relación del activo y del pasivo, balance y relación de créditos con derecho de abstención, con el fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, especialmente los reconocidos en el artículo 11 de la Ley sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos.

Y para cumplimiento de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», extendiendo el presente, en Castro Urdiales a 29 de abril de 1995.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

95/71600

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 82/95

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales (Cantabria).

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 82/95 a instancia de doña Judith Pérez Francos representada por el procurador señor Merino Ibarlucea contra doña Cecilia Casales y de Inés, don Marino Ruiz Sánchez y herederos de don Carlos Ruiz Sánchez, reclamación del importe de 118.321,15 pesetas.

Que por resolución de esta fecha, admitiendo la demanda a trámite, se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos de don Carlos Ruiz Sánchez y doña Aurora Rico Lázaro, para que en el plazo de nueve días se personen en los referidos autos en forma, con la prevención de que si no lo verificaran, serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de don Carlos Ruiz Sánchez y doña Aurora Rico Lázaro, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», extendiendo el presente en Castro Urdiales a 29 de marzo de 1995.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

95/50768

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 846/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 846/94, seguidos a instancias de don Jesús Javier Pellón Moreno, contra «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 14 de junio, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de mayo de 1995.—Firma ilegible.

95/71413

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 31/95

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada de lo social número uno de Cantabria, en auto de fecha 11 de mayo de 1995, dictado en autos número 31/95, seguidos a instancia de don José Rosillo Fernández, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua Cyclops» y «Electricidad Ramón Pando, Sociedad Limitada», en reclamación por prestación.

Se hace saber: Que en la parte dispositiva del auto de nulidad de actuaciones de fecha 11 de mayo de 1995 dictado en autos número 31/95, decía así: «Que debo decretar y decreto la nulidad del acto de juicio oral celebrado el día 10 de abril, a las nueve cuarenta horas, al no constar citada en legal forma la parte demandada «Electricidad Ramón Pando, S. L.», reponiendo las actuaciones al señalamiento del acto de conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, fijado para el próximo día 14 de junio, a las once treinta horas, sirviendo este auto de citación en legal forma a las partes, citándose a la demandada «Electricidad Ramón Pando, S. L.», por edictos al «Boletín Oficial de Cantabria», por encontrarse en ignorado paradero».

Notifíquese este auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa demandada «Electricidad Ramón Pando, S. L.», actualmente en paradero desconocido, se expide el presente, en Santander a 11 de mayo de 1995.—Firma ilegible.

95/71169

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 988/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 988/94, seguidos a instancias de don José Antonio Díaz Herrera, contra «Montajes Metálicos Basauri, S. A.» y otros, en reclamación de indemnización por accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 11 de septiembre, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Montajes Metálicos Basauri, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de mayo de 1995.—Firma ilegible.

95/72696

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número UMAC

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de reclamación de cantidad seguidos a instancia de don Luis Emilio Gutiérrez Ortega, contra la empresa «AT, Equipamientos y Servicios, S. L.» con el número UMAC, ejecución número 6/95,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «AT, Equipamientos y Servicios, S. L.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.013.500 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «AT, Equipamientos y Servicios, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 28 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/49964

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente UMAC

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos UMAC, seguidos contra la empresa «Comercial Grupo Export, S. A.», con la ejecución número 266/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

Se acuerda el embargo del bien inmueble número 32.001, inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega como propiedad de «Comercial Grupo Export, S. A.», con carácter privativo, para cubrir un principal de 612.333 pesetas, que adeudan a la actora doña Mónica Inés Crespo Santos, más el 12 % en concepto de mora, más otras 125.000 pesetas que se fijan para costas de procedimiento sin perjuicio de la tasación definitiva. Requírase a la deudora para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada.

Librese mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, interesando se practique la anotación de dicho embargo, en cuantía suficiente para cubrir las expresadas cantidades, previo pase de dicho mandamiento por la oficina liquidadora del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, para la declaración de exención, habida cuenta del beneficio de justicia gratuita de que gozan los demandantes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.489 de la L. E. C. recabase, asimismo, del Registro de la Propiedad la certificación de cartas que pesan sobre dichos embargos.

Y para que sirva de notificación a «Comercial Grupo Export, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59

L. P. L., advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 4 de abril de 1995.—El secretario (ilegible).

95/53615

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número UMAC

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de UMAC seguidos a instancia de doña Sonia Encarnación Saiz Gómez, contra la empresa «Cosvi, Comunicación y Diseño Visual, S. L.», ejecución número 192/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Cosvi, Comunicación y Diseño Visual, S. L.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 474.705 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Cosvi, Comunicación y Diseño Visual, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 14 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/44160

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 135/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 135/94, a instancia de don José Manuel López Clemente y otros, contra «Martín y Miñor, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José Manuel López Clemente, don Emilio Fernández Puente, don José María Santos Ruiz, don Fernando González Andrés, don Mauricio Gutiérrez Bustamante, don Ezequiel Diestro del Campo, don Manuel Gálvez Rincón, don Félix Tresgallo Ballesteros,

don José Manuel Saiz Gutiérrez, don Pedro Tregallo Ballesteros, don Francisco Crespo Santaria, don Juan Carlos Pérez del Campo, don Gabriel Manuel Tezanos Marcano, don Manuel Diego Ruiz y don Antonio Rivero Ruiz contra la empresa «Martín y Miñor, S. L.», con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, condeno a esta empresa a abonar a los actores las siguientes cantidades, más el 10 % anual por interés por mora: a don J. M. López Clemente, la cantidad de 1.281.598 pesetas; a don E. Fernández Puente la cantidad de 588.967 pesetas; a don J. M. Santos Ruiz, la cantidad de 557.164 pesetas; a don F. González Andrés, la cantidad de 587.589 pesetas; a don M. Gutiérrez Bustamante, la cantidad de 668.216 pesetas; a don E. Diestro del Campo, la cantidad de 674.134 pesetas; a don M. Gálvez Rincón, la cantidad de 630.257 pesetas; a don Félix Tregallo Ballesteros, la cantidad de 568.207 pesetas; a don J. M. Saiz Gutiérrez, la cantidad de 631.270 pesetas; a don Pedro Tregallo Ballesteros, la cantidad de 816.502 pesetas; a don Crespo Santamaría, la cantidad de 699.998 pesetas; a don J. C. Pérez del Campo, la cantidad de 566.748 pesetas; a don G. Tezanos Marcano la cantidad de 504.280 pesetas; a don M. Diego Ruiz, la cantidad de 548.179 pesetas, y a don A. Rivero Ruiz, la cantidad de 758.675 pesetas.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» denominada «depósitos y consignaciones», número 3876-0000-65-0135/94, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Martín y Miñor, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 30 de marzo de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/49938

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 941/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 941/94, seguidos a instancia de don Anastasio Andrés Arnaz, contra INSS y otros, en reclamación de accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de junio, a las diez horas, para la celebración de los actos de con-

ciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Manufacturas Gur, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de mayo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/72677

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 928/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 928/94, seguidos a instancia de doña María Joaquina Primo Pacheco, contra «Industrias del Ocio y del Entretenimiento, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 13 de junio, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Industrias del Ocio y del Entretenimiento, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de mayo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/72676

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 777/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 777/94, seguidos a instancia de don Francisco Manuel Robles Saiz, contra «Feycasa, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de junio, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Feycasa, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de abril de 1995.—El secretario (ilegible).

95/63312

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 750/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 750/94, seguidos a instancia de don Isaac Pedro Pérez Fernández y otros, contra «Botella Blanca» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de junio, a las once y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Botella Blanca, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de abril de 1995.—El secretario (ilegible).

95/63314

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.087/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.087/94, seguidos a instancia de doña Trinidad González Vega, contra «Conservas Nicola Lococo, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 13 de julio, a las doce y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Conservas Nicola Lococo, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de mayo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/72675

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.141/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.141/94, seguidos a instancia de doña Teresa Seoane Ramos, contra «V. V. V., S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 20 de julio, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «V. V. V., S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de mayo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/71168

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 56/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Alejandro Martín Cantalapiedra y otros contra la empresa demandada «Pro-

yectos Industriales Metálicos, S. A.» PROIMSA, y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada PROIMSA, para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan:

Don Alejandro Martín Cantalapiedra, 763.740 pesetas.

Don José Luis Bravo García, 371.964 pesetas.

Don Augusto Echevarría Herrera, 451.416 pesetas.

Don Raúl Estébanez García, 178.331 pesetas.

Don Juan Arqués Prado, 461.849 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero PROIMSA, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Santander a 11 de abril de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/53526

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 501/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.

Certifico: Que en los autos registrados bajo el número 501/94, ejecución número 210/94, seguidos a instancia de don Pedro Jesús Díaz González contra la empresa «Mercamotor Cantabria, S. A.», se ha dictado, con fecha 14 de marzo del corriente año, auto de insolvencia provisional cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Mercamotor Cantabria, S. A.» para hacer pago al actor que a continuación se relaciona, de la cantidad que también se detalla:

A don Pedro Jesús Díaz González, 1.324.816 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma doña Emma Cobo García, magistrada del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Para que sirva de notificación a la empresa «Mercamotor Cantabria, S. A.» e intervención judicial de «Mercamotor Cantabria, S. A.», expido y firmo el presente en Santander a 29 de marzo de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/49939

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 112/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don José Pedro Mazas San Emeterio contra la empresa demandada «Construcciones Herexmar, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Construcciones Herexmar, S. L.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Don José Pedro Mazas San Emeterio, 1.119.176 pesetas, y don Juan Arsenio Expósito López, 1.109.546 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Construcciones Herexmar, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 11 de abril de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/55972

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958